



REVISTA DIDACTICA MANDATO DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA DEL RESGUARDO CUCHILLA PALMAR MUNICIPIO DE RECAURTE



CUCHILLA DEL PALMAR 2021

**PRESENTACION PERSONAL
ELECCIONES Y POSESIONES
AUTORIDADES INDIGENAS TRADICIONALES
RESGUARDO CUCHILLA PALMAR
2021**

GOBERNADOR MAYOR	JESUS ALDEMAR GUANGA ORTIZ
GOBERNADOR SUPLENTE	JOSE LUIS GUANGA PAI
TESORERO	NIXON ALFREDO PAI
SECRETARIO	JAIRO GUSTAVO GARCIA GUANGA
FISCAL	PASTOR ANTONIO NASTACUAS GUANGA
ALGUACILE	MARCIAL GUANGA GUANGA
ALGUACILE	HECTOR ARMENIO GUANGA
ALGUACILE	EDISON JIOVANNY GARCIA GUANGA

EQUIPO TECNICO

Carlos Humberto Rosero

**REVISTA DIDACTICA MANDATO
DE JUSTICIA Y CONVIVENCIA DEL
RESGUARDO CUCHILLA PALMAR – MUNICIPIO DE RICAURTE**



**CUCHILLA DEL PALMAR 2.021
ESTA PUBLICACION SE EDITA GRACIAS AL APOYO DE:**



MINJUSTICIA



Organización
de Estados
Iberoamericanos
Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

**AGRADECIMIENTO ESPECIAL A LAS AUTORIDADES
Y COMUNIDAD DEL RESGUARDO CUCHILLA DEL PALMAR**

CONTENIDO. PRESENTACION

1.CONTEXTO

Quiénes somos los indígenas Awá
Nuestro Resguardo Cuchilla del Palmar.
Que es Nuestro mandato de Justicia y Convivencia.

2.REGLAMENTACION

Normatividad Jurídica
Ámbito de Aplicación
Conductas No permitidas, sanciones y medidas de
Reparación.
Procedimientos de la Justicia.

6.Ser una persona vocera inmediata de la Comunidad en todos los aspectos jurídicos, legislativos, civiles, penales y ejecutivos.

7.Reunirse en Asamblea con el fin de trazar metas y políticas de desarrollo socio económico y cultural para bien de la Comunidad.

8.Reunirse con personas líderes, dirigentes y ex gobernadores/as para discutir los asuntos de orden social, economía, salud, educación, vivienda, servicio militar, desplazamiento forzoso, asesinato de indígenas y desapariciones.

9. Gestionar proyectos que vayan en beneficio de la Comunidad

10. Dar informe a la Comunidad de las gestiones realizadas dentro y fuera del Resguardo.

11. Dar ejemplo de buen comportamiento y tratar con respeto a la Comunidad.

En caso de que el Gobernador/a Indígena o cualquier Autoridad hayan mal administrado recursos económicos y demás bienes de la comunidad debe devolver de su bolsillo los recursos económicos y demás bienes de interés colectivo, realizar un mes de trabajo comunitario, recibir 10 fuetazos y queda inhabilitado/a por 10 años para ocupar cargos dentro de la Comunidad

Si definitivamente no cumple sus funciones, la Comunidad le quita el cargo y nombra a otra persona que cumpla esta responsabilidad.

Funciones de las y los Alguaciles

1. Ayudar a hacer orden en las reuniones, mingas, asambleas, fiestas comunitarias y repartición de alimentos.
2. Coordinar los trabajos con todos los miembros de la directiva del Cabildo y la Guardia Indígena Ambiental.
3. Aplicar castigo a los comuneros por faltas que hayan cometido y cuando sea necesario, según lo ordenado en el Derecho Propio.
4. Cargar su bastón como símbolo de autoridad.
5. Estar pendiente del aseo del lugar de las reuniones, buscando ayuda de otros comuneros.
6. Organizar los turnos de cocina integrando hombres y mujeres para que en las reuniones, asambleas y mingas no sean las mismas personas las que cocinan.

Por incumplimiento de las funciones que la Comunidad le ha encomendado, se les sancionará de la siguiente manera:

1. Llamado de atención en Asamblea General.
2. Si no se corrige, se le castigará con 3 fuetazos y 2 días de trabajo comunitario, sin derecho a pagar peón..

Los indígenas nkal Awá somos gente de la montaña. Para nosotros todo lo que nos permite vivir está en la montaña, en nuestro territorio.

No seríamos indígenas nkal Awá si no habitaríamos ese gran territorio que hoy poseemos y defendemos porque en ella están nuestra cultura y nuestra unidad y toda nuestra vida como Gran Familia.

Los espíritus nos guían sobre cómo nos debemos relacionar con los demás seres que habitan la montaña: los animales, las plantas, el agua, la tierra y todo lo que existe.



Estas maneras no están escritas sino que han andado con la palabra de nuestros mayores, de generación en generación, y nos enseñan a respetar todas las formas de vida. Así, los indígenas Awá hemos desarrollado una forma de vida que respeta lo que el árbol grande -Katza T - nos entregó para que podamos. Para el Awá, el KATSA SU es el todo, es la casa donde vivimos todos, allí está la vida, la supervivencia del pueblo, Nuestra cosmovisión contempla cuatro mundos:



Maza: Es el primer mundo viven los ish kum Awá gente que se alimenta al vapor de los alimentos

PAS: Es el segundo mundo vivimos nosotros los Awá.

PUTÑA: Es el Tercer Mundo es el de los muertos Irituzpa su.

AMPARA: Es el Cuarto Mundo es el del creador Su Sakatmikwa

Nuestro Resguardo Cuchilla del Palmar.

Los Mayores nos cuentan que en este territorio antes había muchas palmas de chontaduro y de todo tipo y por estar al filo de la cuchilla de allí viene su nombre, Cuchilla del Palmar. Podemos mencionar algunos de los primeros pobladores del resguardo: Máximo Guanga, Marco Tulio Guanga, Luciano Guanga, Juana Pai, Juan Cobo, Rogelio García, María Guanga, Bautista Guanga, Martín Nastacuas, Santiago Guanga, Eladio Guanga, Humersindo Guanga, Saturia Guanga, Romelia Guanga entre otros. En el año 1993, se logra la constitución legal del territorio en Resguardo mediante resolución N° 082 del 14 de abril, expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria-INCORA. el liderazgo de muchos líderes pudo poner en funcionamiento la primera escuela que funciona en la casa de don Alfonso Hernandez por espacio de dos años, el primer docente fue Carlos Ivan Marin , en el año 1.994 se inicio la construcción de la primera escuela con recursos del Plan Nacional de Rehabilitación PNR.

Es importante recordar que de acuerdo a la normatividad ley de origen, el Decreto 74 de 1898 y la ley 89 de 1890 en su artículo 3° de esta ley plantea que: "En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres" en el caso particular del Resguardo Cuchilla del Palmar se nombra la autoridad por un periodo de un año contado a partir del 1 de Enero, El primer gobernador del Resguardo fue don Alfonso Hernández quien fue elegido por tres años consecutivos de allí en adelante muchos buenos líderes han pasado como gobernadores cabe mencionar algunos: José Luis Guanga, Artemio Hernández, Marcos Nastacuas, Gerardo Guanga, Juan Taicus, José Delio Canticus, Ademelio Canticus También es necesario rescatar que las gestiones de nuestros líderes han logrado la ejecución de proyectos de beneficio comunitario como proyectos de vivienda, construcción del acueducto, mejoramiento de los caminos.

En el Resguardo también existe la guardia indígena que se encarga del control territorial y de la aplicación de la justicia Propia con su propio reglamento interno.



Funciones de la Tesorera/o

- 1.Llevar registro de los recursos económicos que recibe la Comunidad por Transferencias del Sistema General de Participación, por parte de otras Instituciones y por aportes de los comuneros.
- 2.Llevar registro de los gastos económicos que se realizan en beneficio de la Comunidad y rendir informe en Asamblea General, presentando facturas.
- 3.Participar activamente de las mingas de pensamiento, trabajo, reuniones y asambleas de la Comunidad.
- 4.Elaborar el inventario de los bienes de la Comunidad y cuidar de ellos.
- 5.Ayudar a la Gobernadora o Gobernador a elaborar planes, programas y proyectos de inversión para aumentar los recursos económicos de la Comunidad.

En caso de incumplimiento de las funciones asignadas, se corregirá de la siguiente manera:

- 1.Llamado de atención en Asamblea General.
- 1.Si no mejora, se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 2 días de trabajo comunitario. Advertencia. Si la falta es por mala administración de recursos, debe devolver los recursos económicos de su propio bolsillo, realizar un mes de trabajo comunitario, recibir 10 fuetazos y queda inhabilitado por 10 años para ocupar cargos en la Comunidad.

Funciones de la Tesorera/o

- 1.Llevar registro de los recursos económicos que recibe la Comunidad por Transferencias del Sistema General de Participación, por parte de otras Instituciones y por aportes de los comuneros.
- 2.Llevar registro de los gastos económicos que se realizan en beneficio de la Comunidad y rendir informe en Asamblea General, presentando facturas.
- 3.Participar activamente de las mingas de pensamiento, trabajo, reuniones y asambleas de la Comunidad.
- 4.Elaborar el inventario de los bienes de la Comunidad y cuidar de ellos.
- 5.Ayudar a la Gobernadora o Gobernador a elaborar planes, programas y proyectos de inversión para aumentar los recursos económicos de la Comunidad.

En caso de incumplimiento de las funciones asignadas, se corregirá de la siguiente manera:

- 1.Llamado de atención en Asamblea General.
- 1.Si no mejora, se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 2 días de trabajo comunitario. Advertencia. Si la falta es por mala administración de recursos, debe devolver los recursos económicos de su propio bolsillo, realizar un mes de trabajo comunitario, recibir 10 fuetazos y queda inhabilitado por 10 años para ocupar cargos en la Comunidad.

Que es Nuestro mandato de Justicia y Convivencia.

Los Mayores comentan que anteriormente los problemas se solucionaban con el dialogo y que existía el respeto por los mayores y la palabra, las autoridades resolvían conflictos que se puede decir menores, sin embargo en los últimos años la presencia de actores armados ilegales y el incremento de los cultivos ilícitos en el territorio ha cambiado el panorama, se presentan problemas complejos que necesitan otro tipo de tratamiento en la solución de los conflictos y que buscan preservar la armonía y el equilibrio espiritual que siempre ha existido en el territorio del Resguardo Cuchilla del Palmar, por ello se ve la necesidad de contar con un instrumento o mandato que de manera clara y concertada castigue las conductas que causen desequilibrio, de eso se trata este texto que recoge de manera concertadas y participativa las principales conductas y su manera de castigarlas.

II REGLAMENTACION NORMATIVIDAD JURIDICA

Ley de Origen. Es el orden del universo, del conocimiento, acumulado por los médicos tradicionales y nuestros mayores, transmitido en los rituales, historias de origen, normas y consejos con el fin de mantener el equilibrio social y cultural como pueblo.

Derecho Propio. Es nuestro derecho, nuestro ordenamiento jurídico interno, nuestras leyes propias para el control social y territorial, desde la oralidad, caminando tras la huella de nuestros mayores en minga de pensamiento. Ley 89 de 1.890: Determinó como debía organizarse el poder dentro de los pueblos indígenas que fueran "reduciéndose a la vida civilizada" estableció de forma incipiente que los indígenas tenían facultad para dirimir sus conflictos internos. Ley 21 de 1.991: Aprobó el convenio 169 de 1989 del OIT que determino entre otras que el convenio hace parte del bloque de constitucionalidad del estado colombiano y define un trato para miembros de las comunidades indígenas y tribales en los procedimientos jurídicos que se siguen contra ellos. Ley 270 de 1.996: Estableció la ley estatutaria de la administración de Justicia y en su artículo 12 contemplo la jurisdicción indígena como jurisdicción especial, igual que la penal militar y la justicia de paz.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Mandato de Justicia y convivencia Se aplicará a los Awá del resguardo Cuchilla del Palmar dentro y fuera del territorio y a todas las personas que cometan una conducta dentro del resguardo Cuchilla del Palmar también aplicara para los comuneros de este resguardo que cometan faltas incluidas dentro de este reglamento en otros Cabildos o resguardos de las organizaciones UNIPA, CAMAWARI, FCAE y ACIPAP INKAL AWA, en todo el territorio nacional. El Mandato de justicia y convivencia del Resguardo Cuchilla del Palmar, aplicará a partir de su aprobación y publicación, dentro del Resguardo

Conductas No permitidas, sanciones y medidas de Reparación.

CONDUCTA	SANCION
La asistencia a mingas y reuniones es obligatoria aquel comunero que no asista	Llamada de atención en Asamblea General , si vuelve a faltar se castiga con dos 2 fuetazos a dos representantes de la familia y se sancionan con un día de trabajo Comunitario.
Cuando un Comunero llega tarde, conversa, se sale antes de tiempo, juega o usa el celular, hace grabaciones y no participar con aportes en las reuniones	1. Llamada de atención en Asamblea General. 2.Si falla por segunda vez se castiga con 2 fuetazos. 3.Si la falta continúa, se sanciona con 1 día de trabajo comunitario
En el Resguardo está prohibido el robo el comunero que sea acusado y comprobado que robo	1. Llamada de atención y consejo en Asamblea General. 2.Castigo de 7 a 15 fuetazos, según la magnitud del robo.
Las personas que se involucren en bandas de atracadores, si después de una debida investigación son encontradas culpables, se corrigen de la siguiente manera:	1. Castigo de 15 fuetazos. 2.Sanción de un mes de trabajo comunitario en cinco Resguardos lejanos.
El chisme es uno de los males de la sociedad. En caso de presentarse problemas por chisme procedemos de la siguiente manera:	1. Llamar la atención y dar consejo en asamblea. 2.Se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 3 días de trabajo comunitario.Nota: Si la falta continúa, la sanción será doble.
Falsificar firmas y documentos, personales, y de la comunidad fuetazos	1. Llamada de atención en la asamblea 2. si persiste se le castigara con un fuetazo
En el resguardo no se permiten las mentiras y calumnias si esto sucede se castigara a la persona responsable	1. Llamada de atención en Asamblea General. 2.Si se continua con las mentiras y calumnias se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 3 días de trabajo
En nuestra Comunidad la edad permitida para que las y los jóvenes se organicen en pareja es de los 15 años en adelante si una pareja lo hace antes de esta edad	Se les llama la atención en Asamblea General y se les aconseja.
Adultos que enamoran a menores de edad	1.Llamada de atención en Asamblea General. 2.Si no se corrige, se castiga con 10 fuetazos y se sanciona con 5 días de trabajo comunitario.
Peleas entre novios por celos	1.Llamada de atención por parte de la Comunidad y las autoridades. 2.Si no se corrige, se castiga con 4 fuetazos y se sanciona con 3 días de trabajo comunitario.

Funciones de la Gobernador@r Suplente

- 1.Representar al Gobernador/a cuando haya sido delegado a cumplir actividades de orden comunitario o cuando se encuentre ausente.
- 2.Organizar las mingas de trabajo, asambleas, mingas de pensamiento, ayudar a llevar remesa de la cabecera municipal al Resguardo.
- 3.Acompañar al Gobernador/a en las gestiones pertinentes y participar en mingas y asambleas de la Comunidad.
- 4.Ser puntual en el horario de todas las actividades comunitarias.
Por incumplimiento de sus funciones, el/la Gobernador/a Suplente será corregido de la siguiente manera:
 - 1.Llamado de atención en Asamblea General.
 - 1.Si no mejora, se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 4 días de trabajo comunitario, sin derecho a pagar peón.
 - 2.Si definitivamente no cumple sus funciones, la Comunidad le quita el cargo y nombra a otra persona que cumpla esta responsabilidad.

Procedimientos de la Justicia.

Procedimiento. La investigación y sanción de los delitos contemplados en este Reglamento se realizarán por medio de una audiencia oral (asamblea de armonización), este procedimiento inicia cuando la persona es atrapada en el momento de cometer el delito o cuando la víctima o afectado interpone una demanda. Atrapado por la guardia indígena o la comunidad. Le compete a la guardia indígena conducir al individuo infractor ante el gobernador para que sea el quien convoque a la asamblea de armonización para que en este espacio se decida sobre su situación. Si son personas pertenecientes a la comunidad quienes atrapan al infractor inmediatamente deberán entregarlo a la guardia indígena quienes se encargarán de dar continuidad al procedimiento.

Demanda. Cualquier miembro del Resguardo Cuchilla del Palmar podrá, presentar demanda con el fin de poner en conocimiento del Gobernador la comisión de cualquier hecho que pueda constituirse como falta grave o muy grave tal y como lo estipula el presente reglamento. La demanda se puede presentar de manera oral o escrita detallando como, cuando, y donde ocurrieron los hechos.

Derecho de defensa. Cualquier miembro de la comunidad que sea demandado tiene derecho a ser escuchado o presentar descargos en la asamblea de armonización y a llevar cualquier tipo de prueba que le permita esclarecer las circunstancias que rodearon la ocurrencia de los hechos. En ningún caso podrá ser obligado por ninguna autoridad a declarar contra sí o contra algún miembro de su familia.

Estudio y deliberación. El consejo de mayores en asamblea de armonización se reunirá y deliberará sobre la ocurrencia de los hechos que se constituyen como falta ya sea grave o muy grave, en esta asamblea tanto el infractor como las personas afectadas deberán llevar sus respectivos testigos igualmente en esta asamblea deberá escuchar al infractor para que este realice su defensa y tenga la oportunidad de presentar las explicaciones del caso y solicitar la práctica de pruebas que considere necesarias. El consejo de mayores decidirá si la práctica de pruebas es o no pertinente.

Sentencia de armonización. Es la decisión emanada de la asamblea de armonización con el direccionamiento del consejo de mayores, quienes ajustan las decisiones tomadas por consenso al presente reglamento.

Ejecución de la sanción. Si la persona investigada resulta inocente, se dictará fallo absolutorio, por el contrario, si la persona resulta culpable la asamblea ordenará a la guardia indígena que ejecute la sanción correspondiente. Si la falta es catalogada como muy grave, la asamblea la entrega del infractor ante la Jurisdicción Ordinaria y será este juez quien se encargue del juzgamiento



CONDUCTA	SANCION
Irrespeto a la Autoridad del Cabildo la falta se aplicará el doble de castigo y sanción.	1.Llamada de atención en Asamblea General. 2.Si no obedece se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 2 días de trabajo comunitario
Irrespeto a los mayores y demás personas de la Comunidad	Se considera falta de respeto la burla, remedar, empujar, insultar y no saludar a los mayores. Cuando suceden estos casos la Comunidad aplica: 1.Llamada de atención en asamblea. 2.Si no obedece se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 2 días de trabajo comunitario.
Amenaza de muerte	1. Se castiga con 20 fuetazos. 2.Se sanciona con un año de trabajo comunitario, arreglando caminos o cortando leña.
Amenazas por parte de grupos armados	1.Asamblea con la Comunidad y autoridades. 2.Llamar al jefe del grupo amenazador y aclarar la situación
3.Causar heridas a comuneros del Resguardo Cuchilla del Palmar y de otros Resguardos	1.Dar a conocer al cabildo. 2.Aclarar la situación entre los implicados. 3.Si la herida es grave, la persona que cortó debe responsabilizarse de los gastos de curación y de la alimentación del herido. 4.El causante de la herida debe pagar la incapacidad con el valor de un jornal por día, trabajar la finca y responder por la educación de los hijos y la familia del afectado. 5.Castigo de 15 fuetazos y sanción de un mes de trabajo comunitario. 6.Dar consejo en Asamblea General
4. Intento de suicidio	1. Darle consejo en la Comunidad. 2.Brindar acompañamiento psicológico. 3.Se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 2 días de trabajo comunitario
El asesinato es un delito gravísimo en nuestra Comunidad, por tanto, aplicamos el siguiente procedimiento:	1. Castigo con sahumero de ají, 10 fuetazos en Asamblea General y consejo por parte de la Comunidad. 2.Se remite a la justicia ordinaria y la familia se encarga de atender las necesidades del detenido. 3.Indemnización a sus familiares, según acuerdo en Asamblea General.

CONDUCTA	SANCION
Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas en nuestro territorio en caso de venta	1. Llamada de atención en Asamblea General. 2. Si continúa vendiendo licores, se castiga con 15 fuetazos y se sanciona con 10 días de trabajo comunitario. 3. Además, el vendedor corre con la responsabilidad de lo que pueda suceder.
Problemas causados en fiestas familiares	1. Se castiga con 10 fuetazos y se sanciona con 8 días de trabajo comunitario. 2. El dueño de la fiesta responde por lo que suceda
Problemas causados por borrachera	1. Durante las fiestas, los alguaciles y la guardia amarran a los borrachos que buscan zpelea, sean o no sean de la Comunidad. 2. Cuando se le pase la borrachera, se castiga con 5 fuetazos y se sanciona con 5 días de trabajo comunitario.
Personas que compran y andan con armas blancas y de fuego en fiestas y reuniones	1. Se le quita el arma y se destruye inmediatamente. 2. Se castiga con 5 fuetazos y se sanciona con 5 días de trabajo comunitario
Pelear entre vecinos por daños que hacen los animales	En caso de daños por este descuido, se actuará así: 1. Llamada de atención en Asamblea General. 2. Se castiga con 5 fuetazos. 3. Por cada animal que entre en propiedad ajena, el dueño pagará \$10.000 por noche.
No está permitido tomar los bienes del resguardo sin previa autorización de La comunidad como el centro educativo y la casa del cabildo	Llamada de atención en Asamblea General
Irrespeto de linderos	1. Llamada de atención en Asamblea General. 2. Se castiga con 5 fuetazos y se sanciona con 3 días de trabajo comunitario
Personas que ponen ceiba o cazan en fincas ajenas sin permiso	1. La persona perjudicada debe informar el caso al Cabildo. 2. Llamada de atención en Asamblea General. 3. Si continúa el problema, se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 3 días de trabajo comunitario

CONDUCTA	SANCION
Irrespeto a la Autoridad del Cabildo la falta se aplicará el doble de castigo y sanción.	1. Llamada de atención en Asamblea General. 2. Si no obedece se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 2 días de trabajo comunitario
Irrespeto a los mayores y demás personas de la Comunidad	Se considera falta de respeto la burla, remedar, empujar, insultar y no saludar a los mayores. Cuando suceden estos casos la Comunidad aplica: 1. Llamada de atención en asamblea. 2. Si no obedece se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 2 días de trabajo comunitario.
Amenaza de muerte	1. Se castiga con 20 fuetazos. 2. Se sanciona con un año de trabajo comunitario, arreglando caminos o cortando leña.
Amenazas por parte de grupos armados	1. Asamblea con la Comunidad y autoridades. 2. Llamar al jefe del grupo amenazador y aclarar la situación
3. Causar heridas a comuneros del Resguardo Cuchilla del Palmar y de otros Resguardos	1. Dar a conocer al cabildo. 2. Aclarar la situación entre los implicados. 3. Si la herida es grave, la persona que cortó debe responsabilizarse de los gastos de curación y de la alimentación del herido. 4. El causante de la herida debe pagar la incapacidad con el valor de un jornal por día, trabajar la finca y responder por la educación de los hijos y la familia del afectado. 5. Castigo de 15 fuetazos y sanción de un mes de trabajo comunitario. 6. Dar consejo en Asamblea General
4. Intento de suicidio	1. Darle consejo en la Comunidad. 2. Brindar acompañamiento psicológico. 3. Se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 2 días de trabajo comunitario
El asesinato es un delito gravísimo en nuestra Comunidad, por tanto, aplicamos el siguiente procedimiento:	1. Castigo con sahumero de ají, 10 fuetazos en Asamblea General y consejo por parte de la Comunidad. 2. Se remite a la justicia ordinaria y la familia se encarga de atender las necesidades del detenido. 3. Indemnización a sus familiares, según acuerdo en Asamblea General.

DEFINICION DE FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES EN EL RESGUARDO .

DEFINICION DE FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES EN EL RESGUARDO

Funciones del Gobernador Mayor

1. Representar a la Comunidad ante las instituciones gubernamentales y no gubernamentales del orden local, municipal, departamental, regional, nacional e internacional.
2. Representar a la Comunidad en mingas de pensamiento en el orden local, municipal, departamental, regional, nacional e internacional.
3. Planear, con la Directiva del Cabildo, la organización de asambleas, mingas, reuniones y capacitaciones.
4. Crear y legitimar resoluciones, acuerdos, tratados, determinaciones, decretos, manifiestos, normas, certificaciones, leyes internas y adjudicaciones de tierra dentro de su Resguardo.
3. Expedir certificados para estudios universitarios, servicio militar, salud, vivienda, adjudicación de terrenos, entre otros, siempre y cuando se consulte con la Comunidad y se cumpla con lo señalado en el Derecho Propio.
4. Aconsejar a los comuneros y comuneras cuando formen pleitos, para que tengan un buen comportamiento y den ejemplo a sus hijos y Comunidad.
5. Arreglar toda clase de problemas que se presenten en la Comunidad: peleas, borracheras, amenazas, chismes, robos, violaciones, muerte, narcotráfico, armas y toda acción o delito que lesione los Derechos Humanos de los comuneros y comuneras.

6. Ser una persona vocera inmediata de la Comunidad en todos los aspectos jurídicos, legislativos, civiles, penales y ejecutivos.

7. Reunirse en Asamblea con el fin de trazar metas y políticas de desarrollo socio económico y cultural para bien de la Comunidad.

8. Reunirse con personas líderes, dirigentes y ex gobernadores/as para discutir los asuntos de orden social, economía, salud, educación, vivienda, servicio militar, desplazamiento forzoso, asesinato de indígenas y desapariciones.

9. Gestionar proyectos que vayan en beneficio de la Comunidad

10. Dar informe a la Comunidad de las gestiones realizadas dentro y fuera del Resguardo.

11. Dar ejemplo de buen comportamiento y tratar con respeto a la Comunidad.

En caso de que el Gobernador/a Indígena o cualquier Autoridad hayan mal administrado recursos económicos y demás bienes de la comunidad debe devolver de su bolsillo los recursos económicos y demás bienes de interés colectivo, realizar un mes de trabajo comunitario, recibir 10 fuetazos y queda inhabilitado/a por 10 años para ocupar cargos dentro de la Comunidad

Si definitivamente no cumple sus funciones, la Comunidad le quita el cargo y nombra a otra persona que cumpla esta responsabilidad.

CONDUCTA	SANCION
Maleficioz	<p>En caso de comprobarse este delito, se procede de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Castigo con sahumero de aji, 50 fuetazos en Asamblea General y consejo por parte de la Comunidad. 2.Se remite a la justicia ordinaria con condena de 40 años de cárcel y la familia se encarga de atender las necesidades del detenido. 3.Debe pagar todos los gastos de curación. 4.Los culpables serán desterrados, desplazados del Resguardo
Se prohíbe el ingreso o la conformación de los grupos al margen de la ley.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamada de Atención en Asamblea 2. Se le dará consejo por parte de los mayores



Quienes somos los indígenas Awá

TOEI		PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL				MINJUSTICIA
		FORMATO DE ASISTENCIA REUNIONES / TALLERES/EVENTOS				
TEMA:		Actividad				
FECHA:	07/02/2021 - 10 - 2021	LUGAR DE REALIZACIÓN	Saban Cullorí Cuchilla Palmar			
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO FIJO / EXTENSIÓN	TELÉFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Claudia García	Participante	700729973			Claudia García
2	Lorena Hernández	participante				Lorena Hernández
3	Carole Hernández	participante				Carole Hernández
4	Maria Guanga	participante				Maria Guanga
5	Julián Guanga	participante				Julián Guanga
6	Milena Guanga Ortiz	participante	108929731			Milena Guanga Ortiz
7	Ofelia Ortiz	participante	27403213			Ofelia Ortiz
8	Jaymen García	Guarida	57552501			Jaymen García
9	Magaly Guasaban	participante				Magaly Guasaban
10	Fernanda Guanga	participante				Fernanda Guanga
11	Olivero Hernández	participante				Olivero Hernández
12	José Guanga	Gobernador	8232515	515270619		José Guanga
13	Alga Guanga	participante				Alga Guanga
14	Nidia García	participante	41108799			Nidia García
15	Mary García	participante	70060722			Mary García
16	Dania Mastacuas	participante	100429874			Dania Mastacuas
17	Leonia Guanga	participante				Leonia Guanga
18	Yolanda Guanga	participante				Yolanda Guanga
19	Gladis Hernández	participante				Gladis Hernández
20	Alfonso Hernández	participante				Alfonso Hernández

TOEI		PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL				MINJUSTICIA
		FORMATO DE ASISTENCIA REUNIONES / TALLERES/EVENTOS				
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO FIJO / EXTENSIÓN	TELÉFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Ofelia Guanga	participante				Ofelia Guanga
2	Milena Ortiz	participante	103701561			Milena Ortiz
3	José Guanga	participante	70117336			José Guanga
4	José Hernández	participante				José Hernández
5	Walter Guanga	participante				Walter Guanga
6	Walter Guanga	participante				Walter Guanga
7	Walter Guanga	participante				Walter Guanga
8	Luis Hernández	participante	708928636			Luis Hernández
9	Fernando Guanga	participante	87557195			Fernando Guanga
10	Johan Guanga	ESFUERZO				Johan Guanga
11	Paula Guanga	participante	22401436			Paula Guanga
12	Flore Guanga	participante	109129573			Flore Guanga
13	Concha Guanga	participante	108929832			Concha Guanga
14	Lorena Hernández	participante				Lorena Hernández
15	Verónica Guanga	participante				Verónica Guanga
16	Rosa Guanga	participante				Rosa Guanga
17	Sonia Guanga	participante				Sonia Guanga
18	Diego Hernández	participante				Diego Hernández
19	Edison Guanga	participante				Edison Guanga
20	Carolina Guanga	participante	101011110			Carolina Guanga

70EI 1993-2015

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ASISTENCIA
REUNIONES / TALLERES/EVENTOS

MINJUSTICIA

TEMA: **Excepciones del Proceso ante las comarcas**
 Actividad: **Excepciones del Proceso ante las comarcas**
 FECHA: **4 marzo - 2021** Lugar de Realización: **Salón cultural Pasaje Cochillo**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO FIJO / EXTENSION	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Jesús Guanga	Gobernador		5123270679		Jesús Guanga
2	Antonio	SA Cultural	8750 26	832		af
3	Jaimen Garcia	Guardia				Jaimen Garcia
4	Jorge Hernandez	guardia	97552521			Jorge H.
5	Horteluisa Ruiz	Participante				Horteluisa
6	Yony del Valle Hernandez	Participante	469181302			Yony Hernandez
7	Carlos H. Rozon	Asesor	310463374	3104621321		
8	Diego Hernandez	Guardia	5113311662			Diego Hernandez
9	José Luis Guanga	Participante				José Luis Guanga
10	Nixoa Ortiz	Asesora	1037076564			Nixoa Ortiz
11	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
12	María Mercedes	Participante				María Mercedes
13	Milica Garcia	Participante				Milica Garcia
14	Magaly Cevallos	Participante				Magaly Cevallos
15	Luis Hernandez	Participante	708888306			Luis Hernandez
16	Pablo Guanda	Participante	87557595			Pablo Guanda
17	Johan Guanda	Asistente				Johan Guanda
18	Lily Guanga	Participante	7089293523			Lily Guanga
19	Aixa Guanga	Participante	7084056			Aixa Guanga
20	Camila Guanga	Participante	1039076323			Camila Guanga

70EI 1993-2015

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ASISTENCIA
REUNIONES / TALLERES/EVENTOS

MINJUSTICIA

TEMA: **Excepciones del Proceso**
 Actividad: **Excepciones del Proceso**
 FECHA: **04/03/2021** Lugar de Realización: **Casa Cultural Cuchilla Palmera**

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO FIJO / EXTENSION	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
2	Yony del Valle Hernandez	Participante				Yony Hernandez
3	Walter Cantigas	Participante				Walter Cantigas
4	José Luis Guanga	Participante				José Luis Guanga
5	Yony del Valle Hernandez	Participante				Yony Hernandez
6	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
7	Milica Garcia	Participante				Milica Garcia
8	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
9	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
10	Lily Guanga	Participante				Lily Guanga
11	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
12	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
13	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
14	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
15	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
16	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
17	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
18	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
19	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
20	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas

70EI 1993-2015

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ASISTENCIA
REUNIONES / TALLERES/EVENTOS

MINJUSTICIA

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO FIJO / EXTENSION	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
21	Judy Fay	Participante				Judy Fay
22	Carolina Guanda	Participante				Carolina Guanda
23	Carolina Guanda	Participante				Carolina Guanda
24	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
25	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
26	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
27	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
28	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						

70EI 1993-2015

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ASISTENCIA
REUNIONES / TALLERES/EVENTOS

MINJUSTICIA

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO FIJO / EXTENSION	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
21	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
22	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
23	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
24	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
25	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
26	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
27	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
28	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
29	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
30	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
31	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
32	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
33	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
34	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
35	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
36	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
37	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
38	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
39	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
40	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas

70EI 1993-2015

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ASISTENCIA
REUNIONES / TALLERES/EVENTOS

MINJUSTICIA

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELEFONO FIJO / EXTENSION	TELEFONO CELULAR	E-MAIL	FIRMA
1	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
2	Marta Estela Cantigas	Participante				Marta Estela Cantigas
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Funciones de la Secretaria/o

- 1.Elaborar todos los documentos que requiere la Comunidad: actas de Asamblea General, de reuniones con Instituciones, de mingas de pensamiento y de trabajo, resoluciones, determinaciones, acuerdos, decretos, memorandos, solicitudes, procesos judiciales, civiles y penales y proyectos para ser enviados a instituciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales.
- 2.Guardar y proteger el documento de titulación del Resguardo y todos los documentos del archivo.
- 3.Elaborar los documentos de adjudicación de tierras del Resguardo, en cumplimiento de la Ley 89 de 1890.
- 4.Actualizar cada año el censo de la Comunidad.
- 5.Mantener organizado el archivo del cabildo indígena.
- 6.Acompañar a la Gobernadora o Gobernador a realizar las gestiones necesarias en beneficio de la Comunidad.
- 7.Escribir el orden del día de cada reunión y recoger el listado de asistencia de los participantes.

Por incumplimiento de sus funciones se corregirá de la siguiente manera:

- 1.Llamado de atención en Asamblea General.
- 2.Si no corrige sus faltas, se castiga con 3 fuetazos y se sanciona con 2 días de trabajo comunitario..

Funciones de la Físcal/a

- 1.Recibir y administrar los alimentos que llegan al Cabildo para beneficio comunitario.
 - 2.Fiscalizar y dirigir toda clase de trabajos comunitarios como caminos, acueductos, construcciones y otras obras de infraestructura.
 - 3.Vigilar el trabajo que hacen los contratistas cuando se desarrolla un proyecto en la Comunidad.
- Por incumplimiento de las funciones que la Comunidad le ha encomendado, se le sancionará de la siguiente manera: 1.Llamado de atención en Asamblea General.
2.Si no se corrige, se castigará con 3 fuetazos y 2 días de trabajo comunitario, sin derecho a pagar peón.